

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

Decreto Exento N° 1233

SANTIAGO, martes 04 de octubre de 2011

VISTOS: Ley N° 20.481 del 2010; Artículos N°s 75 y 98 Letra e) de la Ley N° 18.834 de 1989; Decreto Supremo N° 221 del 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 6 del D.F.L. N° 53 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículos N°s 49 y 53 del D.F.L. N° 105 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.880; Decreto Exento N° 1203 de 27.09.11., del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 1203 de 27.09.11., del Ministerio de Relaciones Exteriores, se comisionó a dos ejecutivos del sector privado a Colombia, desde el 01 al 06 de octubre de 2011.

Que, atendidas circunstancias particulares es necesario modificar las condiciones debido a que cambió las fechas de la comisión y el proyecto por el cual se pagarán los gastos de pasajes del señor Gonzalo Hurtado Lambert.

DECRETO:

1.- quedando como sigue:

MODIFICASE el Decreto Exento N° 1203 de 27.09.11.,

Donde dice:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
COLOMBIA - Bogotá	0	01-10-2011	06-10-2011	0	0	0	0
El 100% del viático es financiado cada una de las empresas que se señalan.							0

Imputación: 1163182

Subtítulo	Item	Asignación	Item	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 2.500
22	08	007	Reembolso	SI

Sr. FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Concepción, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial a Colombia, de la empresa CHILE RECICLA de Concepción.

Sr. GONZALO HURTADO LAMBERT [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial a Colombia, de la empresa MANANTIAL.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 TERMINO DE TRAMITARSE
 01 DIC 2011
 DIRECCION DE PERSONAS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Debe decir:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
COLOMBIA – Bogotá	0	01-10-2011	06-10-2011	0	0	0	0
El 100% del viático es financiado por CHILE RECICLA.							0

Imputación: 1163182

Subtítulo	Item	Asignación	Item	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 1.300
22	08	007	Reembolso	SI

Sr. FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Concepción, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial a Colombia, de la empresa CHILE RECICLA de Concepción.

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
COLOMBIA – Bogotá	0	02-10-2011	06-10-2011	0	0	0	0
El 100% del viático es financiado por MANANTIAL.							0

Imputación: 1163017

Subtítulo	Item	Asignación	Item	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 1.300
22	08	007	Reembolso	SI

Sr. GONZALO HURTADO LAMBERT, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial a Colombia, de la empresa MANANTIAL.

2.-
Exento N° 1203 del 27.09.11.

En lo no modificado sigue plenamente vigente el texto del Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**FERNANDO SCHMIDT ARIZTIA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**

VISTOS: Ley N° 20.481 del 2010; Decreto Supremo N° 221 del 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- COMISIONANSE a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

País/Ciudad	Valor	Fecha	Fecha	40%	60%	100%	Total
	Viático País	Inicial	Final				
COLOMBIA – Bogotá	0	01-10-2011	05-10-2011	0	0	0	0
El 100% del viático es financiado cada una de las empresas que se señalan.							0

Imputación: 1163182

Subtítulo	Item	Asignación	Item	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 2.500
22	08	007	Reembolso	SI

Sr. FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Concepción, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial a Colombia, de la empresa CHILE RECICLA de Concepción.

Sr. GONZALO HURTADO LAMBERT, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial a Colombia, de la empresa MANANTIAL.

2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**FERNANDO SCHMIDT ARIZTIA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

Decreto Exento N° 1203

SANTIAGO, martes 27 de septiembre de 2011

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

VISTOS: Ley N° 20.481 del 2010; Decreto Supremo N° 221 del 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONANSE** a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
COLOMBIA - Bogotá	0	01-10-2011	06-10-2011	0	0	0	0
El 100% del viático es financiado cada una de las empresas que se señalan.							0

Imputación: 1163182

Subtítulo	Item	Asignación	Item	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 2.500
22	08	007	Reembolso	SI

Sr. FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Concepción, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial a Colombia, de la empresa CHILE RECICLA de Concepción.

Sr. GONZALO HURTADO LAMBERT, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión de prospección comercial a Colombia, de la empresa MANANTIAL.

2.- Las personas antes individualizadas en el numeral 1 tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondiere en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Fernando Schmidt Ariztia
**FERNANDO SCHMIDT ARIZTIA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITARSE

10 NOV 2011

DIRECCION DE PERSONAS Y REARROLLO ORGANIZACIONAL

